



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 13:00 horas del día 6 de febrero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/02/127/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DEL DESARROLLO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, DONDE SE ELEGIRÁN CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA**

  
**RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
Comisionada  
**ELIZABETH PEREZ VALDEZ**  
Comisionada  
**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
Comisionado  
**FABIAN CALOCA MENDOZA**  
Comisionado



## Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/02/127/2016

FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/02/127/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DEL DESARROLLO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, DONDE SE ELEGIRÁN CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f)15 inciso j), 93, 94 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y

### CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.



## Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/02/127/2016

- 3 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Durango.
- 4 Que en la fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la citada elección.
- 5 Que con fecha el 21 de Octubre de 2014 se emitió la lista definitiva de Consejeros Estatales mediante el acuerdo " ACU-CECEN/0910/22/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DURANGO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
- 6 En fecha 23 de octubre de 2014 se emite mediante el acuerdo ACU-CECEN/10/38/2014, LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES, EN EL ESTADO DE DURANGO.
- 7 Que en fecha 18 de enero del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO A DESARROLLARSE EL 18 DE ENERO DE 2015".
- 8 Que en fecha 3 de septiembre del 2015, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATATL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE.



## Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/02/127/2016

- 9 Que en fecha 4 de septiembre del 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/490/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".
- 10 Que el 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modifico el documento denominado "Línea Política".
- 11 Que con fecha 03 de Noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.
- 12 Que en fecha 10 de noviembre del 2015, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral el documento signado por los CC. Ma. Guadalupe Castañeda Ramírez, Rogelio Deras Hernández y Ma. De la Luz Alvares Mancillas, integrantes de la Mesa del Consejo en el estado del Estado de Durango, denominado Convocatoria al desarrollo del cuarto pleno Ordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, que tendrá verificativo el día 14 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado encalle Laureano Roncal Num. 352 sur de la Zona Centro en esta Ciudad de Durango, al desarrollo del V pleno Ordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, que tendrá verificativo el día 14 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en las instalaciones 4496.
- 13 Que en fecha 11 de noviembre del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/02/127/2016

CECEN/11/615/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO”.

14 Que en fecha 13 de noviembre de 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/619/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PRÓXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

15 Que tal y como lo establece el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Ejecutivo, Legislativo así como sus 39 Ayuntamientos.

16 Que el propio artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala el derecho de los Partidos Políticos a solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

17 Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 14 de Noviembre de 2015, se llevó a cabo el CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO.

18 Que en el pleno señalado en el numeral inmediato anterior fue aprobado el instrumento denominado: “ACUERDO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA



## Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/02/127/2016

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016".

- 19 Que en fecha 17 de diciembre de 2015 se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral la documental denominada "ACUERDO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016"
- 20 Que en fecha 27 de enero del año en curso, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que le correspondió el número de folio 286, escrito signado por tres de los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Estado de Durango, escrito mediante el cual nos remiten "Convocatoria a Sesión Extraordinaria a celebrarse en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en Avenida Laureano Roncal, No. 352, Zona Centro del Estado de Durango, México, a desarrollarse el día 30 de enero del año 2016, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria."
- 21 Que con fecha 28 de enero del año en curso se publicó el "ACUERDO ACU-CECEN/01/89/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PRÓXIMO 30 DE ENERO DE 2016."
- 22 Que en fecha 29 de enero del año en curso, ingresó mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral el folio 0317, mediante el cual la C. Amezcua Rivas Julia Lizeth presenta renuncia al cargo como Consejera Estatal de Durango, solicitando que en su lugar ingrese la C. Macías Gutiérrez Patricia Sariah.
- 23 Que con fecha 2 febrero del año en curso, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que le correspondió el número de folio 346, escrito



## Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/02/127/2016

signado por tres de los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Estado de Durango, escrito mediante el cual nos remiten "Convocatoria a Consejo Estatal Electivo a celebrarse en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en Avenida Laureano Roncal, No. 352, Zona Centro del Estado de Durango, México, a desarrollarse el día 6 febrero del año 2016, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria."

24

Que de los artículos 5, 14, 15 y 42 del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como la obligación de emitir las listas para observaciones y posteriormente la lista final de Consejeros Estatales que habrán de integrar el Consejo Estatal en dicha entidad.

25

Que después de una revisión exhaustiva del "ACUERDO ACU-CECEN/02/127/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, DONDE SE ELEGIRÁN CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.", esta Comisión Electoral determinó que por un error involuntario, no se especificaron las funciones correspondientes a la Delegación Nacional de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite la siguiente:



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/02/127/2016

### FE DE ERRATAS

**UNICA.- DE LOS ACUERDOS.**

**DEBE DECIR: CUARTO.-** Las Delegación Nacional Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, así mismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el proceso de instalación del Consejo Municipal.
  - I. Registro de Asistencia de Consejeros;
  - II. Escrutinio y Cómputo
  
- b) En coordinación con la dirección de Operación, y Secretaria Técnica, entregar de manera inmediata, la documentación de la elección ante la Oficialía de Partes este cuerpo colegiado, misma que consistirá en:
  - I. Actas circunstanciadas que haya elaborado la delegación en el desarrollo de sus funciones, así como todas la documentales que lleguen a generarse por el desarrollo del mismo;
  - II. Registro;
  - III. Expedientes;
  - IV. Escritos interpuestos por los candidatos y en su caso por sus Representantes únicamente durante la realización del consejo electivo;
  - V. Escritos interpuestos por los Consejeros Municipales, únicamente durante la realización del consejo electivo;

**NOTIFIQUESE.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/02/127/2016

**NOTIFIQUESE.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de DURANGO, para los efectos legales a que haya lugar.

**PUBLÍQUESE.-** En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral, para los efectos legales que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 6 de febrero de 2016.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA**

**RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**

**COMISIONADA**

**ELIZABETH PEREZ VALDEZ**

**COMISIONADA**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**

**COMISIONADO**

**FABIAN CALOCA MENDOZA**

**COMISIONADO**